



Bogotá D.C, 13 de octubre de 2021

Señor General (RA) **LUIS FELIPE PAREDES CADENA**Gerente General

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Ciudad.

ASUNTO: INFORME ACCIONES DE REPETICIÓN DAÑO ANTIJURÍDICO III TRIMESTRE DE 2021.

## INTRODUCCIÓN

Este informe evalúa la gestión y seguimiento del proceso de gestión jurídica (OAJUR), frente al cumplimiento del Decreto 1716 de 2009 referente al trámite de las acciones de repetición; el cual, se detalla en el numeral 2 -objetivos específicos- del presente informe, donde la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Honor) es parte demandante; así como, el cumplimiento a las políticas del daño antijurídico, establecidas en el III trimestre de 2021, con el fin de verificar el estado de la actuación judicial y evaluar si durante este periodo, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, ha aprobado o no, el inicio de Acciones de Repetición y las razones de naturaleza jurídica por las que se adelantaron.

## 1. OBJETIVO GENERAL

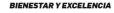
Verificar la situación procesal de las Acciones de Repetición instauradas por Caja Honor y que se están tramitando en los Despachos Judiciales durante el periodo referido.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento por parte del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Caja Honor, conforme a lo dispuesto en la Ley 678 de 2001, parágrafo del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009, subrogado por el Decreto 1069 de 2015, así como las circulares expedidas por la ANDJE en este tema.
- Demostrar que la metodología y los parámetros para la formulación de políticas de prevención de daño antijurídico y defensa judicial establecidos en el Manual "Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial" (Código GJ-NA-MA-001 versión 001 del 08-10-2018) se estén implementando en Caja Honor.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















### 3. ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 678 de 2001, parágrafo del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009, subrogado por el Decreto 1069 de 2015, así como las circulares expedidas por la ANDJE en este tema; la Oficina de Control Interno (OFCIN) verificó las Acciones de Repetición iniciadas, en trámite, y aquellas que no fueron adelantadas por Caja Honor, durante el periodo referido.

## 4. METODOLOGÍA

El insumo para proyectar este documento fue comunicado por la OFCIN, mediante el correo electrónico del 29-09-2021, solicitó los procesos de las Acciones de Repetición (vigentes y terminadas en el periodo evaluado); así como, los documentos emitidos por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, concernientes con el daño antijurídico, y sus respectivas actas, donde reposan las decisiones y políticas adoptadas. Esta información fue entregada por la OAJUR a la OFCIN el 30 de septiembre de 2021 a través de correo electrónico dirigido a la Auditora.

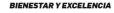
#### 5. MARCO LEGAL

## 5.1 Normativa Externa

- Constitución Política de Colombia- Artículo 90 "El Estado responderá
  patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por
  la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condenado el Estado
  a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de
  la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir
  contra éste"
- Ley 678 del 03 de agosto de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".
- Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009 "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001". artículo 26 parágrafo único.
- Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se reglamenta el sector Justicia y del Derecho" artículos 2.2.4.3.1.1.1 a 2.2.4.3.1.1.2 y 2.2.4.3.1.2.5. numerales 6 y 7, 2.2.4.3.1.2.6. numeral 5; 2.2.4.3.1.2.12. a 2.2.4.3.1.2.14.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















 Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - "Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

### 5.2 Normativa Interna

- Resolución 572 del 25 de septiembre de 2018 "Por medio de la cual se actualiza el Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y se adoptan otras disposiciones".
- Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial Código GJ-NA-MA-001 versión 001 de 08 de octubre de 2018.
- Formato "Ficha Técnica estudio acción de repetición" Código GJ-NA-FM-010, versión 010 del 19 de noviembre de 2020.
- Procedimiento "Trámite administrativo para ejercer defensa judicial" Código GJ-NA-PR-007 versión 008 del 03 de abril de 2020.

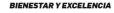
# 6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

# 6.1 Procesos Acciones de Repetición Activos.

Según la respuesta enviada a través del correo electrónico, la OAJUR informa que, durante el término referido, se encuentra un proceso activo de Acción de Repetición en la que Caja Honor actúa como demandante y que fue consultado por la OFCIN en las plataformas tecnológicas

https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProces o y https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/judiciales, y que se resume en la siguiente tabla:

















# Tabla 1 Proceso No. 080013333010-20150011300.

Nº	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN
1								

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 30-09-2021 y Rama Judicial, <a href="https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso">https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso</a> consultado el 04-10-2021 y <a href="https://consultaprocesos/entidad">https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso</a> consultado el 04-10-2021 y <a href="https://consultaprocesos/entidad">https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso</a> consultado el 04-10-2021 y <a href="https://consultaprocesos/entidad">https://consultaprocesos/entidad</a> consultado el 04-10-2021, elaboración OFCIN

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulita nacional (11 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















NOTA: Las impresiones de pantalla insertadas en cada una de las tablas precedentes, corresponden a los siguientes enlaces:

 $\frac{\text{https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion\#DetalleProces}}{\underline{o}}$ 

https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad.

De igual manera, en los papeles de trabajo (archivo en Excel y PDF descargados de la plataforma e-KOGUI) hacen parte del presente informe donde se constataron los datos diligenciados en las tablas precedentes.

Por lo anterior, la OFCIN observa que, durante el período auditado, la Acción de Repetición Activa se encuentra registrada en la página de la Rama Judicial con última actuación el 13-07-2015 y en la Plataforma e-KOGUI con última actuación el 08-08-2019.

**OPORTUNIDAD DE MEJORA PREVENTIVA 01:** La OFCIN recomienda a la OAJUR verificar que las actuaciones de los procesos judiciales se encuentren debidamente registradas y actualizadas en la plataforma e-KOGUI, con el debido impulso procesal; con el objetivo de velar por los intereses de Caja Honor, en razón a que el proceso Nº 080013333010-20150011300 registra su última actuación el 08-08-2019, es decir, lleva más de 2 años, sin movimiento. Lo anterior, con el fin de minimizar la materialización del riesgo RSI055 Multas y sanciones establecido en el mapa de riesgos de OAJUR.

# 6.2 Procesos Acciones de Repetición Terminados.

Según la respuesta enviada a través del correo electrónico, la OAJUR informa que, durante el término referido, se encuentra un proceso terminado de Acción de Repetición en la que Caja Honor actúa como demandante y que fue consultado por la OFCIN en las plataformas tecnológicas

https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProcesosynumeroRadica

















# Tabla 2 Proceso No. 730013333005-20120019000.

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 30-09-2021 y Rama Judicial, <a href="https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso">https://consultado el 04-10-2021 y Rama Judicial, <a href="https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso">https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso</a> consultado el 04-10-2021 y <a href="https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProcesos">https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso</a> consultado el 04-10-2021 y <a href="https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProcesos">https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProcesos</a> consultado el 04-10-2021 y <a href="https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProcesos">https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProcesos</a> consultado el 07-10-2021, elaboración OFCIN.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulita nacional (11 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















# 6.2 Consideraciones específicas Acciones de Repetición.

Con relación a este numeral, el proceso, en su respuesta a través del correo electrónico del 30-09-2021, indicó lo siguiente:

- Durante el tercer trimestre de 2021 no se han sometido a decisión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación fichas técnicas de acciones de repetición para decisión.
- Tampoco se han sometido a decisión del CDJC de Caja Honor fichas técnicas; en consecuencia, no existen actas en las cuales se decida sobre la presentación o no de acciones de repetición.

Por lo anterior, la OFCIN verificó con la OAJUR el 12 de octubre de 2021 la información mencionada.

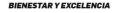
# 6.3 Verificación de Pagos por Concepto de Sentencias y Conciliaciones en el Periodo Evaluado.

En atención a lo informado en la respuesta de OAJUR, refiere que Caja Honor realizó el pago por concepto "acuerdo de conciliación" según la Resolución Nº 571 del 29 de septiembre de 2021. Por lo que se consultó el aplicativo *SEVEN* donde se confirmó lo indicado y se revisó con la Guía "Cumplimiento de sentencias, laudos arbitrales y acuerdos conciliatorios" Actualización del normograma" (Código: GJ-NA-GU-004 Versión 08 del 08-10-2020) donde se observó que quedó procesado de conformidad con los pasos establecidos en dicho documento y como se muestra a continuación:

Imagen 1 Reconocimiento a un acuerdo conciliatorio.



Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 0.1 8000 919 425 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















Fuente: Resolución 571 de 2021 aportado por la OAJUR, mediante el correo electrónico del 30-09-2021.

Por lo que OFCIN verificó esta información en el sistema de información SEVEN como se aprecia en la siguiente imagen:



Fuente: SEVEN, Auxiliar Cuenta Tercero, Periodo julio a septiembre de 2021, consultado el 07-10-2021 6.4 Seguimiento a Plan de Mejoramiento Por Proceso -Oportunidad de Mejora Correctiva Nº 01 – Auditoría Nº 15 de 2021.

La OFCIN, de acuerdo con las observaciones realizadas en el informe de auditoría N° 15 de 2021 indicó que en la plataforma de e-KOGUI, el proceso Nº 11001333500820160052700 se encontraba en estado "Terminado", sin embargo, no se encontraban registradas las actuaciones procesales al corte de vigencia 2021, fecha en la que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca profirió la sentencia de segunda instancia, según lo observado en la página web de la página de la Rama Judicial.

Con base en lo anterior, la OFCIN presentó la siguiente:

**OPORTUNIDAD DE MEJORA CORRECTIVA 01:** La OFCIN recomendó a OAJUR revisar que las actuaciones de los procesos judiciales se encuentren debidamente registradas y actualizadas en la plataforma e-KOGUI por parte de los abogados de forma oportuna; con el objetivo de mantener al día la información ante la ANDJE, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2052 de 2014. Lo anterior, con el fin de minimizar la materialización del riesgo RSI055 Multas y sanciones establecido en el mapa de riesgos de OAJUR.

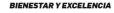
Así las cosas, la OFIN verificó en el sistema de información Suite Empresarial el Plan de Mejoramiento del Proceso realizado por la OAJUR, el cual la fecha de cierre se registró el 04-10-2021.

Por lo anterior, la OFCIN realizó la comprobación de las acciones ejecutadas por el proceso, de la siguiente forma:

Frente a la **Oportunidad de Mejora Correctiva 01:** De Acuerdo con las actividades presentadas por la OAJUR, evidenció que, mediante los informes adjuntos al mencionado plan de mejoramiento, la OAJUR realizó la verificación de los 13 procesos judiciales y que las actuaciones de los mismos en encuentran registradas en el Sistema Único de Gestión

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















e Información de la Actividad Litigiosa – eKOGUI, actualizadas de conformidad con el estado actual del respectivo proceso.

Adicionalmente, de acuerdo con el informe presentado por OAJUR, la OFCIN, evidenció el seguimiento de la actualización de los procesos judiciales en el que solicitó a los apoderados de la OAJUR, el registro oportuno de los procesos nuevos notificados, actuaciones procesales, valores de las pretensiones, calificación de la contingencia, indexación, provisión, etc, registrado en el Sistema Único de Gestión Litigiosa -eKOGUI. Por lo anterior, está Oportunidad de Mejora Correctiva quedó subsanada tal y como se demuestra en el siguiente reporte:

Fuente: Imagen 2. Suite Empresarial Plan de Mejoramiento OAJUR, elaboración OFCIN:07-10-2021.

## 6.5 Políticas de Daño Antijurídico en Caja Honor

De acuerdo con lo informado por OAJUR, mediante correo electrónico del 30-09-2021: "a la fecha y dentro del III trimestre de 2021 no se ha presentado para aprobación del CDJC de Caja Honor la solicitud de aprobación de la política de prevención de daño antijurídico. La Política de Prevención de Daño Antijurídico de Caja Honor se encuentra aprobada para la vigencia 2020 – 2021; lo anterior de conformidad con la Circular Externa No. 5 del 27 de septiembre de 2019 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado."

Además, según la OAJUR, a la fecha del periodo auditado no ha sido notificada de procesos judiciales donde se pueda realizar la aplicación a la política de daño antijurídico.

Por lo anterior, la OFCIN de acuerdo con la información suministrada por la OAJUR mediante el correo electrónico del 30 de septiembre de 2021, refiere que no se han notificado procesos judiciales en el periodo auditado respecto a la aplicación de la mencionada política.

6.6 Reporte en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) relacionado con los delitos contra la administración pública.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuíta nocional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA** 











En atención al informe de Auditoría Nº 15 de 2021 – OAJUR – Acciones de Repetición y Daño Antijurídico, con relación al reporte en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) relacionado con los delitos contra la administración pública, se indicó que la revisión correspondiente al I semestre de 2021 se realizaría en la próxima Auditoría.

Así las cosas, la OFCIN mediante correo electrónico del 30 de septiembre de 2021 solicitó a la OAJUR el reporte mencionado anteriormente correspondiente al periodo de enero a junio de 2021, la cual brindó respuesta el 04-10-2021 observándose que registra el recibo en estado EXTEMPORÀNEO como se observa en la siguiente imagen:

#### ACUSE DE ACEPTACIÓN DE RENDICIÓN



FECHA DE GENERACIÓN:2021/07/13 HORA DE GENERACIÓN:14:35:46 CONSECUTIVO:36762021-06-30

RAZÓN SOCIAL: CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

NIT:860021967

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:GENERAL R LUIS FELIPE PAREDES CADENA

MODALIDAD:M-70: DELITOS CONTRA LA ADMON PÚBLICA

PERIODICIDAD:SEMESTRAL

FECHA DE CORTE: 2021-06-30

FECHA LIMÍTE DE TRANSMISIÓN: 2021-07-08

RELACIÓN DE FORMULARIOS Y DOCUMENTOS REMITIDOS						
Tipo	Nombre	Fecha				
Formulario electrónico	F70:140: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2021/07/13 14:35:02				
Formulario electrónico	F70.1.141: MODIFICACIÓN DE REGISTROS DE DELITOS CONTRA ADMON PÚBLICA	2021/07/13 14:35:02				
Documento electrónico	F70.3. CONSOLIDADO DE ESCRITOS DE ACUSACIÓN	2021/07/13 14:30:23				

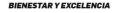
La Contraloría General de la República conforme a los procedimientos y disposiciones legales que ha establecido, confirma el recibo €XTEMPORÁNEO de la información descrita en este documento, presentada por la Entidad CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA -, NIT 860021967, en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI –.

Fuente: Reporte SIRECI -OAJUR-correo electrónico 01-10-2021.

De acuerdo con lo anterior, la OFCIN mediante correo electrónico del 04-10-2021, en cumplimiento a su rol de "Seguimiento y Control", solicitó a OAJUR, la constancia del certificado de envío de este reporte de carácter obligatorio correspondiente al primer semestre de 2021, observando que la certificación quedó **nuevamente Extemporánea** teniendo en cuenta que en el informe de auditoría Nº 15 de 2021 – OAJUR – Acciones de Repetición y Daño Antijurídico, con relación al reporte en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) relacionado con los delitos contra la

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia













administración pública, fueron presentados los reportes correspondientes a los dos semestres de 2020, los cuales se cargaron el 15-02-2021 y quedaron registrados en la plataforma con el estado "Extemporáneos" y la OFCIN el 17-03-2021, indicó el deber de "consultar de manera permanente las actualizaciones normativas aplicadas al proceso y a Caja Honor atendiendo la naturaleza jurídica de la misma; y de manera previa las páginas web de los organismos de vigilancia y control y dentro de ellas la de la CGR, con el código de usuario de Caja Honor, las fechas y los plazos establecidos para estos reportes de Ley; y una vez transmitidos dentro del plazo otorgado, se deberá comunicar a la OFCIN el cumplimiento del mismo." y enviar el respectivo soporte a la OFCIN por este medio, con el fin de que en la certificación no aparezca enviado como "Extemporáneo" y así evitar multas o sanciones a Caja Honor." Y que, en el caso concreto, la OAJUR brindó respuesta mediante el mismo medio con fecha 07-10-2021 e indicó lo siguiente:

"...se informa que el reporte realizado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI a través del aplicativo Storm User en la modalidad Delitos contra la Administración Pública del primer semestre de 2021, fue realizado el día octavo del término para realizar la presentación, atendiendo que la Resolución 0042 de agosto de 2020 establece que debe realizarse dentro de los 10 primeros días siguientes a la vigencia a reportar, sin embargo, al realizar el reporte el sistema arrojó el certificado "extemporáneo" razón por la cual se entabló contacto inmediato con la Contraloría a través de correo electrónico donde se solicitó: 1. capacitación para manejo de la plataforma. 2. periodos de tiempo en los cuales deben realizarse los reportes.

En respuesta al correo electrónico, la Contraloría informó:

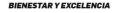
"(...) El tema de rendición de cuentas a la Contraloría General de la República esta reglamentada por la resolución 0042 del 25 de agosto del 2020, la cual anexamos a este correo, referente a las fechas de rendición estas están determinadas por la misma normativa y la presentación de la misma está definida en el aplicativo SIRECI para cada entidad a nivel nacional por el sistema en el módulo stormUser3.7.2 - opciones ver autorizaciones. En la Resolución se especifica en su artículo 59 que se debe presentar dentro del rango comprendido entre el quinto (5) día hábil y el décimo (10) día hábil del mes inmediatamente siguiente al semestre del período a rendir; más no está diciendo que es hasta el décimo día hábil, sino que estará dentro de ese rango, ya que se realiza un escalonamiento de fechas de rendición por grupo de entidades para evitar un colapso en el sistema; por lo tanto, se hace siempre un sorteo por grupos de entidades dentro de ese rango de fecha y a ustedes este año les quedó la fecha límite el 08/07/2021; por lo tanto, no hay nada que ajustar.

Se anexa la resolución 0042 del 25 de agosto del 2020. (...)

Aunado a lo anterior, el día 19 de agosto de 2020, en la capacitación realizada por la Contraloría se informó que anualmente se realiza el sorteo para efectuar el reporte, por lo que dicha variará anualmente para cada Entidad de acuerdo con el sorteo realizado y dentro del rango, cabe destacar que, sobre el sorteo indicado y la fecha específica de reporte asignado a la Entidad, la Oficina Asesora Jurídica conoció hasta el momento en que se llevó a cabo la capacitación solicitada por esta dependencia, ya que dicha información no es indicada en la resolución y/o página web de la Contraloría.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia













Finalmente, es importante informar que el reporte realizado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI se presentó dentro del rango establecido en la Resolución 0042 de agosto de 2020 y no dentro de la fecha establecida en el sorteo...".

Por lo anterior, y en cumplimiento al mandato legal dado por la Ley a la OFCIN, con el fin de dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos por el organismo de vigilancia y control, y así no incurrir en posibles multas y/o sanciones establecidas en la Resolución Orgánica 042 de 2020 de la CGR y demás disposiciones de tipo disciplinario.

Con base en lo anterior, la OFCIN presenta la siguiente:

**RECOMENDACIÓN 01:** La OFCIN recomienda a la OAJUR consultar de manera permanente las páginas web de los organismos de vigilancia y control y dentro de ellas la de la CGR, con el código de Caja Honor, estableciendo los controles necesarios para verificar las fechas y los plazos determinados para este reporte de ley dentro de la periodicidad indicada por el órgano de control; y una vez transmitidos dentro del plazo otorgado por la CGR, se deberá comunicar a la OFCIN el cumplimiento del mismo.

Por otra parte, se solicita verificar su mapa de riesgos con el fin de identificar la materialización de este riesgo y así reportarlo por el aplicativo VIGIA RERO e iniciar el tratamiento respectivo (efectividad de los controles), con el fin de que esta situación no se vuelva a repetir. Se recomienda tener listos todos los soportes y evidencias de lo informado en correo precedente, en el evento en que sean solicitados o requeridos por la CGR.

Lo anterior, con el fin de minimizar la materialización del riesgo RSI055 Multas y sanciones establecido en el mapa de riesgos de OAJUR.

# 7. SÍNTESIS OPORTUNIDAD DE MEJORA Y RECOMENDACIÓN OFCIN

Verificada la evidencia aportada por OAJUR, se observó que la Acción de Repetición Activa se encuentra registrada en la página de la Rama Judicial con última actuación el 13-07-2015 y en la Plataforma e-KOGUI con última actuación el 08-08-2019, esta información se analizará en el informe del IV trimestre de 2021.

De otra parte, con relación al Reporte en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) relacionado con los delitos contra la administración pública correspondiente al periodo de enero a junio de 2021, registra en la plataforma en estado EXTEMPORÀNEO y de acuerdo con el resultado de la Auditoria Nº 15 de 2021 realizada a la OAJUR, los Reportes correspondientes al primer y segundo semestre de 2020 registran estado Extemporáneo.

Concluida la Evaluación, la OFCIN generó 1 Oportunidad de Mejora y 1 Recomendación para la OAJUR; de esta forma su seguimiento, se efectuará en las próximas evaluaciones.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA** 











1



# Tabla 03. Oportunidades de Mejora y Recomendaciones – Evaluación Acciones de Repetición Daño Antijuridico III Trimestre de 2021.

# No. OPORTUNIDADES DE MEJORA RECOMENDACIONES

Oportunidad de Mejora 01 - Preventiva: La OFCIN recomienda a la OAJUR verificar que las actuaciones de los procesos judiciales se encuentren debidamente registradas y actualizadas en la plataforma e-KOGUI, con el debido impulso procesal; con el objetivo de velar por los intereses de Caja Honor, en razón a que el proceso Nº 080013333010-20150011300 registra su última actuación el 08-08-2019, es decir, lleva más de 2 años, sin movimiento. Lo anterior, con el fin de minimizar la materialización del riesgo RSI055 Multas y sanciones establecido en el mapa de riesgos de OAJUR

Recomendación 01: La OFCIN recomienda a la OAJUR consultar de manera permanente las páginas web de los organismos de vigilancia y control y dentro de ellas la de la CGR, con el código de Caja Honor, estableciendo los controles necesarios para verificar las fechas y los plazos determinados para este reporte de ley dentro de la periodicidad indicada por el órgano de control; y una vez transmitidos dentro del plazo otorgado por la CGR, se deberá comunicar a la OFCIN el cumplimiento del mismo.

### 8. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

8.1 Se evidencia correlación entre los insumos dados por el proceso durante el proceso de evaluación y lo observado en la plataforma e-KOGUI, página *web* de la Rama Judicial y los aplicativos internos de Caja Honor.

## 9. DISPOSICIONES FINALES

La OFCIN estima pertinente solicitar a la OAJUR, verificar la recomendación del informe para que subsane en lo posible la novedad presentada, dando cumplimiento a las obligaciones legales, por lo cual se realizará el seguimiento a esta en las próximas revisiones.

Finalmente, se informa que, mediante el presente documento, la OFCIN cumple con el cronograma establecido de informes internos para la vigencia 2021, los cuales son encaminados a la mejora continua de los procesos de Caja Honor.

Cordialmente,

## MARTHA CECILIA MORA CORREA

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó y elaboró: Sandra Patricia Peña Pachón. Profesional Universitario -OFCIN

Original firmado digitalmente.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

**BIENESTAR Y EXCELENCIA** 







